

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día jueves 15 quince del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la oficina del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en el 6to piso de la finca marcada con el número 2427 de la calle Jesús García, en la Colonia Lomas de Guevara, en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 27, 28, 29 y 30, se reuní el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2018. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

El MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, Presidente del Comité de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
MTRO. AVELINO BRAVO CACHO	MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	PRESENTE
LIC. JESÚS JIMÉNEZ CAZARES	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	PRESENTE
LIC. LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESENTE

Toda vez que se cuenta con la asistencia de los 3 tres integrantes convocados a la Sesión del Comité, y que se da cumplimiento al requisito contemplado en el artículo 29 de la Ley antes citada, se declara que existe QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la Sesión.

Acto continuo, el MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, Presidente del Comité de Transparencia, procede al desahogo del siguiente punto denominado: **Instalación del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, de conformidad a las siguientes consideraciones:

1.- La Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa autorizó el nombramiento de la Licenciada Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, como Titular de la Unidad de Transparencia, con efectos a partir del día 16 dieciséis de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

2.- El Comité de Transparencia se integrará de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el titular del sujeto obligado, el titular de la unidad y el titular del órgano con funciones de control interno.

Por lo tanto, el Comité de Transparencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, quedará conformado de la siguiente manera:

Magistrado Avelino Bravo Cacho	Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia
LCP. Jesús Jiménez Cazares	Titular del Órgano Interno de Control, e Integrante del Comité de Transparencia
Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia

En ese tenor el Presidente, declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que procede al desahogo de la Sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Instalación del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Cuenta de los oficios VI-846/2018 y SGA/2940/2018 relativos a la inexistencia de la resolución dictada en el Juicio de Amparo Directo 312/2006 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con motivo de la respuesta a la solicitud recurrida ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con número de Recurso de Revisión 1378/2018; y
- V. Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, Presidente del Comité, en uso de la voz, somete a consideración de los presentes el ORDEN DEL DÍA, por lo que se somete a votación para su confirmación si se aprueba, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	VOTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
A favor	A favor	A favor

Por lo que en votación económica se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

Acto seguido, agotados los puntos I, II y III del Orden del Día, se procede al desahogo del punto IV, denominado: **Cuenta de los oficios VI-846/2018 y SGA/2940/2018 relativos a la inexistencia de la resolución dictada en el Juicio de Amparo Directo 312/2006 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con motivo de la respuesta a la solicitud recurrida ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con número de Recurso de Revisión 1378/2018.**

Se advierte que del primero se desprende que en cumplimiento a los requerimientos con motivo del Recurso de Revisión 1378/2018, el Maestro Alberto Barba Gómez, en su carácter de Magistrado Presidente de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, informó que dentro del expediente 64/2005, del índice de la Sexta Sala, obra en autos el oficio número 1569/2007, de fecha seis de junio de dos mil siete, signado por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Oscar Gregorio Ramírez Fregoso, a través del cual remite la resolución de Pleno con número de expediente 194/2006, en diecinueve fojas de la sentencia pronunciada el día trece de septiembre del año dos mil seis, así como una foja del amparo 312/2006 que interpuso la parte actora.

Asimismo, del segundo oficio se advierte que el Lic. Hugo Herrera Barba, en su carácter de Secretario General de Acuerdos Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mediante similar SGA/2940/2018 hace del conocimiento, que en cumplimiento al requerimiento que le formulara la Unidad de Transparencia, se realizaron acciones tendientes a la localización de la resolución dictada en el juicio de amparo directo 312/2006 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, sin embargo, después de haber realizado una minuciosa búsqueda en el área de amparos; archivo general; así como dentro del juicio de origen radicado ante la Sexta Sala Unitaria, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, no se localizó la resolución peticionada en el procedimiento de acceso a la información pública.

Por lo que, a fin de acreditar lo anterior, remitió copias simples del expediente Pleno 194/2006, del cual se advierte que no obra sentencia alguna emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, sino que únicamente el oficio federal número 10790 del catorce de diciembre de 2006, por lo que, material y jurídicamente se encuentra imposibilitado para remitir la documentación peticionada, ya que la misma es **inexistente** ante el sujeto obligado.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, procede conforme a lo previsto en el artículo 86-Bis punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

1.- Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información;

Toda vez que de los oficios VI-846/2018 y SGA/2940/2018, se advierte que el Magistrado Presidente de la Sexta Sala Unitaria y el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, realizaron una búsqueda exhaustiva de la información y remitieron copia simples y certificadas, respectivamente de los documentos que obran en su poder, manifestando la evidente imposibilidad de proporcionar jurídica y materialmente la información solicitada. Este Comité de Transparencia en este momento tiene a bien consultar la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de la consulta de expedientes, localizándose entre otras cosas lo siguiente:

Número de Expediente Único Nacional: 4954215	Número de Expediente Asignado: 312/2006	Número de control Oficina de Correspondencia Común: 1613/2006
Captura de Información		
Captura de Información		
Sentido resolución presidencia	Admisión	
Tipo de autorización.	En términos amplios.	
Fecha de Autorización.	14/12/2006	
Fecha turno a ponencia	08/01/2007	
Número de fojas del expediente	35 FOJAS DEL PRESENTE, CON 2 EXPEDIENTES, UNO EN 118 Y OTRO EN 370 FOJAS	
Ponencia	Ponencia 1	
Fecha lista asunto para resolución	04/05/2007	
Fecha sesión	10/05/2007	
Resultado sesión	Aprobado	
Votación	Unanidad	
Fecha lista asunto para resolución	04/05/2007	
Fecha sesión	10/05/2007	
Resultado sesión	Aprobado	
Votación	Unanidad	
Sentido sentencia	No ampara	
Fecha engrose	17/05/2007	
Fecha de notificación	18/05/2007	
Fecha auto que ordena archivo	21/05/2007	
Fecha remisión archivo	22/05/2007	
Asuntos Relacionados		
No existen Asuntos relacionados para este expediente		

Así mismo, consulta la "Síntesis de los Acuerdos asociados al asunto" sin que éste Comité de Transparencia pueda "Ver" en el apartado de "Ver Síntesis" la resolución emitida en autos del juicio de amparo 312/2006, arrojándose los siguientes datos:

Síntesis de los Acuerdos asociados al Asunto

No.	Fecha del Auto	Tipo Cuaderno	Fecha de publicación	Resumen	Ver síntesis completa
1	15-12-2006	Juicio de Amparo Directo	15-12-2006	SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO.	
2	15-12-2006	Juicio de Amparo Directo	02-01-2007	POR RECIBIDO EL OFICIO DE LA SRIA, DE ACUERDOS DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMVA, DEL TERCER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL, RECIBE EL ESCRITO DEL ABOGADO PATRÓN DE LAS AUTORIDADES TERCERAS PERJUDICADAS, EN CONSECUENCIA, SE LE TIENE A LA PATRÉTICA.	Ver síntesis
3	08-01-2007	Juicio de Amparo Directo	09-01-2007	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 194, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, TURNÉSE EL PRESENTE ASUNTO AL MAGISTRADO ENRIQUE RODRÍGUEZ OJUEDO PARA PROYECTO DE R.	Ver síntesis
4	17-01-2007	Juicio de Amparo Directo	15-01-2007	EN ATENCIÓN A QUE SE AUTORIZÓ A LA LIC. EMMA RAYOS SALAS, SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE MAGISTRADA DE CIRCUITO, A PARTIR DEL DÍCE DE LOS CORRIENTES, HASTA QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE	Ver síntesis
5	16-01-2007	Juicio de Amparo Directo	17-01-2007	POR RECIBIDO EL OFICIO DE LA SRIA, DE ACUERDOS DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMVA DEL TERCER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL ACUSA RECIBO DEL DIVERSO CON EL QUE SE LE REMITIO LOS AUTOS DEL JUICIO ADMVA.	Ver síntesis
11	15-03-2007	Juicio de Amparo Directo	15-03-2007	ÚNICO LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE	
11	16-03-2007	Juicio de Amparo Directo	16-03-2007	DE QUIERASE AL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMVA, DEL EDO. DE JALISCO, PARA QUE DE NO TENER INCÓVENIENTE LEGAL ALGUNO, REMITA EL ACUSE DE RECIBO DE QUE SE TRATA, DADO QUE RESULTA NECESARIO PARA INTEGRAR DEBIDAMENTE EL TDCA EN QUE SE OCUERTE.	
11	21-03-2007	Juicio de Amparo Directo	22-03-2007	POR RECIBIDO EL OFICIO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO ADMVA, DEL EDO. DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL ACUSA RECIBO DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE LE REMITIO EL TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN DICADA, TODA VEZ QUE EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUÓ SE ENCUENTRA	

Estado de Resoluciones (0)

No existen Sentencias asociadas para este expediente.

No pasa por desapercibido que el propio sujeto obligado que elaboró la sentencia en autos del juicio de amparo 312/2006, inserta una leyenda que a la letra dice: "NO EXISTEN SENTENCIAS ASOCIADAS PARA ESTE EXPEDIENTE", por lo que, lo publicado por el sujeto obligado Consejo de la Judicatura Federal, encuentra su valor probatorio pleno y sustento legal en el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la materia, así como en el siguiente criterio del Poder Judicial de la Federación, mismo que aplicado por analogía dice:

"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido

que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Novena Época. Registro: 168124. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXIX, Enero de 2009. Materia(s): Común. Tesis: XX.2o. J/24. Página: 2470."

En ese orden de ideas, se estima que la inexistencia de la información deviene no de éste sujeto obligado, sino del Consejo de la Judicatura Federal, como ha quedado debidamente precisado.

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, de conformidad a sus funciones y atribuciones previstas en el artículo 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, somete a votación de sus miembros confirmar la declaración de inexistencia de la información antes mencionada.

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	VOTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
A favor	A favor	A favor

Por lo anterior, este Comité de Transparencia CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la resolución dictada en el Juicio de Amparo Directo 312/2006 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en los archivos que obran en este sujeto obligado.

III.- Ordenara, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

Toda vez que fue confirmada la declaración de inexistencia de la información solicitada en los archivos de este Tribunal, y en el ánimo de que el ciudadano solicitante tenga acceso a la información, este Comité instruye al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, para que solicite copia certificada al

ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO de la sentencia del amparo directo 312/2006, resuelto, en relación con el expediente pleno 194/2006, derivado del juicio de nulidad 64/2005 SEXTA SALA UNITARIA, del entonces Tribunal de lo Administrativo.

Lo anterior, a efecto de proporcionar la información al solicitante.

Por lo tanto, se instruye al Secretario General de Acuerdos, remita a este Comité de Transparencia la respuesta que en su caso le proporcione el Segundo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Tercer Circuito.

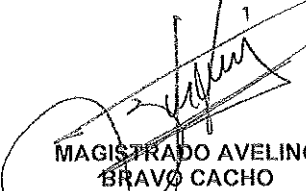
IV.- Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quién, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

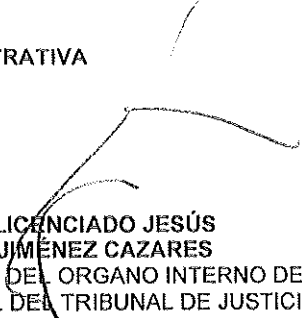
Toda vez que el Órgano Interno de Control forma parte integrante de este Comité de Transparencia, se le tiene por notificado del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 86-Bis punto 3 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

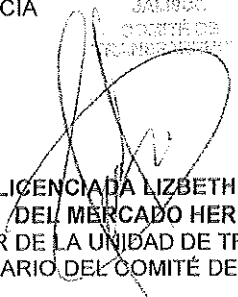
ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Finalmente, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince noviembre del año en curso, a efecto de desahogar el último punto, el Presidente pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, declara clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, agradeciendo la asistencia a los presentes, se levanta la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA


**MAGISTRADO AVELINO
BRAVO CACHO**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


**LICENCIADO JESÚS
JIMÉNEZ CAZARES**
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA


LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ
DEL MERCADO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA